



DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 26 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL, PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR TITULO III AMPLIACIÓN "COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EL HALCÓN DE LOS LAURELES", COMUNA DE TEMUCO, REGION DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

**01391**

TEMUCO,

**26 JUN. 2015**

**VISTOS:**

- a) El D.S N° 255 (V y U) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas".
- b) El Decreto Exento N°673 (V. y U.), de fecha 05.11.10, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar y otorgar, por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, segundas prórrogas o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N°1770 (V. y U.), de fecha 28-02-12, que modifica Resolución Exenta N° 7.196 (V. y U.) de 2011, aprueba nómina de postulantes seleccionados del Tercer Llamado Regular de 2011 y dispone asignación de recursos por Región, que se destinarán al financiamiento de subsidios correspondientes a ese llamado, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para el desarrollo de proyectos en sus títulos I, Mejoramiento del Entorno, Título II, Mejoramiento de la Vivienda y, Título III, Ampliación de Vivienda.
- d) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Supremo N° 39 de fecha 28-03-2014 del MINVU que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

- 1) El ORD. N°1694 de fecha 11-06-15, del Director SERVIU (P y T) Región de la Araucanía, a través del cual solicita prorrogar, por 90 días, la vigencia de 26 Certificados de Subsidio Habitacional, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar Título III Ampliación del "Comité de Ampliación de Vivienda El Halcón de Los Laureles", de la comuna de Temuco, asesorado por la Entidad Patrocinante Rucahue, que se detallan a continuación:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	SERIE IM3
1	Héctor Alex Álvarez Álvarez	13.114.669-8	N°SE2-2013-252399
2	Edgardo Marcelo Álvarez Salazar	11.216.597-5	N°SE2-2013-252418
3	Nelly Andrea Antitur Lefimil	15.256.391-4	N°SE2-2013-252410
4	Mario Angel Cariñe Loncón	11.354.573-9	N°SE2-2013-252392
5	Rosario Marcela Cariqueo Catrileo	14.410.609-1	N°SE2-2013-252404
6	Nelly del Carmen Castillo Vargas	8.177.039-5	N°SE2-2013-252387
7	Oscar Alberto Cifuentes Ulloa	12.192.476-5	N°SE2-2013-252408
8	Elías Armando Cifuentes Zuñiga	15.259.126-8	N°SE2-2013-252409
9	Vanessa Natali Contreras Carrasco	16.948.218-7	N°SE2-2013-252419
10	Olga Yolanda Essman Oyarzo	11.909.564-6	N°SE2-2013-252395
11	Jacqueline Yanire Fernández Pérez	11.421.209-1	N° 22-13-82408
12	Ricardo Enrique Fuller Pozo	13.731.794-K	N°SE2-2013-252416
13	Elíana Patricia González Curifil	13.397.970-0	N°SE2-2013-252400
14	María Cristina Huencho Tropa	10.509.411-6	N°SE-2013-252389
15	Karen Herminia Mancilla Contrera	13.401.108-4	N°SE-2013-252412
16	Mirza Eugenia Méndez Palma	13.731.462-2	N°SE-2013-252401
17	Marlene Rosa Merino Balmaceda	14.094.326-6	N°SE-2013-252402
18	Rosa Isabel Millaguir Huilipán	15.739.801-6	N°SE-2013-252406
19	Luz Inés Pallape Ramírez	13.398.975-7	N°SE-2013-252413
20	Sergio Gabriel Ruiz Bravo	10.680.457-5	N°SE-2013-252390
21	Hortensia del Carmen Saravia Arévalo	9.564.410-4	N°SE-2013-252420
22	Marisol del Carmen Saravia Mellado	12.930.491-K	N°SE-2013-252398
23	Graciela Elena Troncoso Dotte	9.997.785-K	N°SE-2013-252388
24	María Yexty Ulloa Cabrera	11.302.085-7	N°SE-2013-252391
25	María Magdalena Vera Segura	7.593.204-9	N°SE-2013-252386
26	Juan Carlos Antitur Lefimil	12.989.714-7	N°22-13-82474

- 2) En atención a los antecedentes contenidos en el Informe Técnico N°620 de fecha 10-06-15, el retraso se fundamenta en lo siguiente:
- 2.1. Dicho proyecto obtuvo una primera vigencia de 180 días de acuerdo a Resolución (E) N°01650 de fecha 05-12-2014.
- 2.2 Además, la nueva prórroga de vigencia de los Certificados de Subsidios Habitacionales, que fueron aprobados por Resolución (E) N° 7461 del 07-11-13, se enmarcó en el proceso de tramitación de las recepciones definitivas de 26 viviendas, debido a los tiempos que maneja la Dirección de Obras Municipales de la Comuna de Temuco. Posteriormente, se debe continuar con el proceso de cobro y cierre de los procesos administrativos por parte del SERVIU Araucanía.
- 3) Que, cumpliéndose las causales del Artículo 38 del D.S. 255/2006 (V. y U.) y, en virtud de lo informado por el SERVIU Región de La Araucanía; dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otórguese, a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, correspondiente a 90 días, a los 26 Certificados de Subsidio Habitacional individualizados en el considerando 1) precedente, pertenecientes al proyecto habitacional Código 82549 "Comité de Ampliación de Vivienda El Halcón de Los Laureles, de la Comuna de Temuco, Región de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE



ROMINA TUMA ZEIDAN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

RNA, SR. RTH, MLCC  
DISTRIBUCION:

- Director SERVIU Región de La Araucanía
- División Política Habitacional MINVU Santiago.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de la Araucanía.
- Jurídica MINVU Región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de La Araucanía.
- Oficina de Partes.